

ÍNFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-MINTEL-25-2025

FECHA: 03, DICIEMBRE 2025

ÁREA REQUIRENTE: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA ANUAL: 208 y 209

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el MINTEL a proveer la contratación de la "ADQUISICIÓN, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE PERSIANAS/CORTINAS DEL EDIFICIO PARTENON", conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: RIVAS PINTO PABLO ANDRES

RUC: 1804711826001

TELÉFONO: 0983281539

DIRECCIÓN: PRIMERA IMPRENTA 0723 AYLLON

CORREO: pablo_707@hotmail.es

PROFORMA Nro: 1310250086

FECHA: 20 de octubre de 2025

CONTACTO: Ing. Pablo Rivas

VIGENCIA: 60 Días

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	PISO	CANTIDAD	V. UNITARIO	V.TOTAL
		ADQUISICIÓN, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE PERSIANAS/CORTINAS DEL EDIFICIO PARTENON				
		ADQUISICIÓN DE CORTINAS				
1	546990111	CORTINA MOTORIZADA BLACKOUT	11	4	\$244,01	\$976,04
2		CORTINA ENROLLABLE TRADICIONAL	11	4	\$241,85	\$967,40
		MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE CORTINAS Y PERSIANAS				
3	853300311	CADENA PARA CORTINA	PLANTA BAJA	2	\$0,99	\$1,98
4		CONTROL PARA ROLLER DE 38	PLANTA BAJA	1	\$9,70	\$9,70
5		CADENA PARA CORTINA	2	17	\$0,99	\$16,83
6		CONTROL PARA ROLLER DE 38	2	3	\$9,70	\$29,10
7		CADENA PARA CORTINA	3	15	\$0,99	\$14,85
8		ARREGLO DE CORTINA DESPRENDIDA	3	1	\$5,00	\$5,00
9		CONTROL PARA ROLLER DE 38	3	1	\$9,70	\$9,70
10		CADENA PARA CORTINA	4	12	\$0,99	\$11,88
11		CONTROL PARA ROLLER DE 38	4	1	\$9,70	\$9,70
12		CADENA PARA CORTINA	5	15	\$0,99	\$14,85
13		CONTROL PARA ROLLER DE 38	5	3	\$9,70	\$29,10
14		CADENA PARA CORTINA	6	12	\$0,99	\$11,88
15		CONTROL PARA ROLLER DE 38	6	1	\$9,70	\$9,70
16		CADENA PARA CORTINA	7	18	\$0,99	\$17,82
17		CONTROL PARA ROLLER DE 38	7	3	\$9,70	\$29,10
18		CADENA PARA CORTINA	8	15	\$0,99	\$14,85
19		CONTROL PARA ROLLER DE 38	8	3	\$9,70	\$29,10

20		ROLLER SCREEN 5% WHITE	8	1	\$12,00	\$12,00
21		CADENA PARA CORTINA	9	14	\$0,99	\$13,86
		LIMPIEZA				
22		CORTINA MOTORIZADA BLACKOUT	11	1	\$25,00	\$25,00
23	971300414	CORTINA ENROLLABLE TRADICIONAL	11	1	\$20,00	\$20,00
24		CORTINA ENROLLABLE TRADICIONAL	11	1	\$18,00	\$18,00
					SUBTOTAL	\$ 2.297,44
					IVA	\$ 344,62
					TOTAL	\$ 2.642,06

Notas:

- Las características técnicas del servicio a contratar se detallan en la IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.
- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
- Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU's)
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

ADMINISTRADOR DE LA COMPRA	<p>La administración de la orden de compra/servicio, estará a cargo de la Mgs Verónica Carrión, servidora de la Dirección Administrativa, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la orden de compra.</p> <p>La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra/servicio, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.</p>
FORMA DE PAGO:	<p>El pago será de la siguiente manera: 100% contra entrega del mismo, previa presentación de la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> Σ Factura vigente conforme normativa tributaria vigente. Σ Carta de garantía del servicio y de los bienes adquiridos Σ Acta Entrega Recepción debidamente suscrita entre las partes. Σ Informe a conformidad emitido por el área requirente.

PLAZO DE EJECUCIÓN:	<p>El plazo de ejecución global de la contratación será de hasta 15 días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción de la Orden de compra por parte del proveedor conforme el siguiente cronograma:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ACTIVIDAD</th> <th>PLAZO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Provisión de cortinas nuevas</td> <td>7 días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción de la Orden de compra por parte del proveedor</td> </tr> <tr> <td>Limpieza de cortinas</td> <td>7 días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción de la Orden de compra por parte del proveedor</td> </tr> <tr> <td>Mantenimiento preventivo y/o correctivo de cortinas y persianas</td> <td>15 días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción de la Orden de compra por parte del proveedor</td> </tr> </tbody> </table>	ACTIVIDAD	PLAZO	Provisión de cortinas nuevas	7 días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción de la Orden de compra por parte del proveedor	Limpieza de cortinas	7 días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción de la Orden de compra por parte del proveedor	Mantenimiento preventivo y/o correctivo de cortinas y persianas	15 días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción de la Orden de compra por parte del proveedor
ACTIVIDAD	PLAZO								
Provisión de cortinas nuevas	7 días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción de la Orden de compra por parte del proveedor								
Limpieza de cortinas	7 días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción de la Orden de compra por parte del proveedor								
Mantenimiento preventivo y/o correctivo de cortinas y persianas	15 días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción de la Orden de compra por parte del proveedor								

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Σ El proveedor se responsabiliza de cualquier reclamo o juicio que surgiera como consecuencia de la contravención o falta de cumplimiento de cualquier norma jurídica por parte del proveedor o su personal.
- Σ El proveedor se compromete a ejecutar la Orden de compra, sobre la base de la Identificación de Necesidad elaborada por la Entidad Contratante y a su propuesta; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad con los mismos.
- Σ El proveedor está obligado a cumplir con cualquier otra obligación que se derive natural y legalmente al objeto de la Orden de compra y sea exigible por constar en el mismo o en norma legal específicamente aplicable.
- Σ Suscribir el acta entrega recepción correspondiente.
- Σ Entregará las garantías técnicas que correspondan por el objeto de contratación

MULTAS:

Se cobrará el 1x1000 del porcentaje de las obligaciones pendientes a ejecutarse por cada día de incumplimiento de la prestación del servicio objeto de esta orden de compra de acuerdo a lo establecido en el artículo 71 de la LOSNCP.

La contratante queda autorizada por el proveedor para que haga efectiva la multa impuesta de los

	<p>valores que por esta Orden le corresponde recibir, sin requisito o trámite previo alguno. Dichas multas no serán revisadas ni devueltas por ningún concepto. Si el valor de las multas llegará a superar el valor del 5% del monto total de la Orden, la contratante podrá declarar anticipada y unilateralmente la terminación del mismo conforme el numeral 3 del artículo 94 de la LOSNCP.</p> <p>No se aplicarán multas en eventos de caso fortuito o fuerza mayor, probados en debida forma y aceptados por el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, para lo cual se notificará a la entidad dentro de las cuarenta y ocho (48) horas subsiguientes de ocurridos los hechos. Concluido este término en caso de no existir notificación, se entenderá que no han ocurrido y se impondrá la multa correspondiente.</p>
GARANTÍA:	Carta de garantía del servicio y de los bienes adquiridos
LUGAR DE ENTREGA:	AV. Seis de diciembre N25-75 y AV. Colón
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	<p>Para cumplir el objeto de la Orden de Compra se deberá cumplir la siguiente metodología:</p> <ul style="list-style-type: none"> ∑ El proveedor deberá coordinar de forma verbal el ingreso al edificio con el Administrador de la Orden de compra para realizar el trabajo. ∑ El proveedor entregará una carta de garantía por el servicio del mantenimiento brindado por el lapso de 1 año contados a partir de la suscripción del Acta Entrega recepción definitiva. ∑ El proveedor entregará una carta de garantía técnica de las cortinas nuevas por el lapso de 1 año contados a partir de la suscripción del Acta Entrega recepción definitiva. ∑ El Administrador de la Orden de compra solicitará el informe a conformidad al área requirente. ∑ El proveedor entregará la factura conforme normativa tributaria vigente. ∑ El Administrador de la Orden de compra procederá con la solicitud de pago adjuntando la documentación establecida en la Forma y Condiciones de Pago. <p>"Conforme el RGLOSNC P "Art. 319.- Recepción en bienes. - (Reformado por el Art. 49 del D.E. 550, R.O. 138-S, 31-VIII-2022). - En el caso de adquisición de bienes, el contratista solicitará por escrito al administrador del contrato que se reciban los mismos, dentro del plazo de entrega establecido en el contrato o la orden de compra. Para el efecto, el administrador y el guardalmacén, recibirán los bienes y suscribirán la respectiva acta de entrega única y definitiva; sin exceder el término máximo de diez (10) días, contados a partir de la petición de recepción por parte del contratista. En caso de no estar conformes, se rechazará por escrito la recepción, indicando con precisión qué aspectos no cumple y qué cosas deben ser corregidas a efectos de proceder con la recepción a entera satisfacción de la entidad contratante. Solamente los tiempos que corresponden a la entidad contratante para la revisión de los bienes no serán imputables a multas. Si el contrato contempla recepciones parciales, cada una de ellas seguirá el procedimiento establecido en este artículo."</p>
DOCUMENTOS HABILITANTES:	<ul style="list-style-type: none"> - Identificación de la Necesidad - Estudio de Mercado - Certificación POA - Certificación presupuestaria - Proforma
ACEPTACIÓN:	<p>RIVAS PINTO PABLO ANDRES con RUC 1804711826001 certifica e informa que el servicio cumplirá con las especificaciones solicitadas por el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información y consta en la descripción del servicio parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.</p> <p>Esta Orden de Compra/servicio es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>El Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p> <p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.</p>
BASE LEGAL	

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC- , prevé:
"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

- 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;
- 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,
- 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

Conforme al numeral 3 del Artículo 3.- Delegación, del Acuerdo Ministerial No. 010-2019, que indica: "Al (o la) señor (a) DIRECTOR (A) ADMINISTRATIVO (A), para los procedimientos de contratación previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento de aplicación, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,00000002, del presupuesto Inicial del Estado correspondiente ejercicio económico".

REVISADO Y AUTORIZADO POR: Mgs. Alexandra Muñoz DIRECTORA ADMINISTRATIVA MINTEL	RECIBIDO POR: Ing. Pablo Andres Rivas Pinto REPRESENTANTE LEGAL
ELABORADO POR: Tlga. Mónica Velasco COMPRAS PUBLICAS	

